



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-35033257-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 30 de Marzo de 2023

Referencia: REG - EX-2022-122847889- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-520-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/14 del RE-2022-122847829-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **652/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.03.30 12:05:14 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.03.30 12:05:14 -03:00

FORMULAN ACUERDO SOBRE INCREMENTO SALARIAL ENTRE SMATA / CON-SER S.A.

En la ciudad autónoma de Buenos Aires, a 16 días del mes de agosto de 2022, entre el **Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, (S.M.A.T.A.) Seccional Luján** representada en este acto por los señores Sergio M. Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle en su carácter de Sub Secretario Gremial; Pablo G. Pagez, en su carácter de Sub Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales y; Ricardo Svagell, Secretario General; Hugo Daniel García, Secretario Gremial, correspondientemente del SMATA Seccional Lujan, conjuntamente con el Delegado de la Empresa, señor Claudio Alacid (Sector Equipo de Frío), todos con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1297 de la ciudad y partido de Lujan, Provincia de Buenos Aires. por una parte, y la empresa **CON-SER S.A.**, C.U.I.T. 30-56961339-2, representada en este acto por el Dr. Pablo Martín BUELA, inscripto al T° 71 F° 406 C.P.A.C.F. en su carácter de apoderado y miembro paritario, por otra parte, con domicilio en calle Intendente Garrahan N° 346 de la ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; reunidas las partes, manifiestan en conjunto:

Qué en razón del acuerdo de partes, solicitamos ante Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la homologación del incremento salarial, por haber pactado mayor remuneración de las expuestas originariamente para los periodos **Marzo de 2021 a Septiembre de 2021 inclusive**, es que venimos a manifestar:

PRIMERO: Que la vigencia de la escala salarial que originara el expediente de referencia y del que solicitamos la homologación es desde el **01/10/2021** hasta el **30/09/2022** y desde el **01/10/2022** hasta el **30/09/2023**.

SEGUNDO: Que a continuación detallamos las escalas salariales para el período comprendido a partir del mes de Marzo de 2021 y hasta Septiembre de 2021, modificando la escala (en más) de lo acordado en expediente anterior que se tramitó con el Nro. EX - 2021-37879638 -APN-GD#MT y que fuera homologado según **RESOL-2022-1502-APN-ST#MT** y registrado bajo el N° 2526/22, de fecha 27 de julio de 2022.

ESCALA SALARIAL VIGENTE AL 28/02/2021					
Cat./Conceptos	Cat. A	Cat. B	Cat. C	Cat. D	Cat. E
Básico	\$ 56.305	\$ 61.936	\$ 67.566	\$ 73.197	\$ 78.827
Voluntario Empresa	\$ 7.950	\$ 7.950	\$ 7.950	\$ 7.950	\$ 7.950

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

APODERADO
PABLO MARTIN BUELA
CON-SER S.A.

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ALACID

HUGO D. GARCIA
Secretario Gremial
SMATA SECC. LUJAN

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RE-2022-122847829-APN-DGD#MT

Adicional No Remunerativo	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
TOTAL	\$ 64.255	\$ 69.886	\$ 75.516	\$ 81.147	\$ 86.777

➤ **ESCALA SALARIAL DESDE MARZO de 2021 HASTA SEPTIEMBRE de 2021**

Categorías	Conceptos	%	6,97% s-feb21	mes base	8%	15%	20%
		MAR.21-AJ.	ABR.21	MAY.-JUN.21	JUL-AGO.21	SEP.-OCT.21	
Cat. A	Básico	\$ 60.229,20	\$ 60.229,20	\$ 65.047,54	\$ 69.263,58	\$ 72.275,04	
	Voluntario Empresa	\$ 8.503,53	\$ 8.503,53	\$ 9.183,81	\$ 9.779,06	\$ 10.204,24	
	SUB-TOTAL	\$ 68.732,73	\$ 68.732,73	\$ 74.231,35	\$ 79.042,64	\$ 82.479,28	
	Asignación No Remunerativa	\$ -	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	\$ -	
	Asig. Extraordinaria No Rem.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	TOTAL	\$ 68.732,73	\$ 71.232,73	\$ 76.731,35	\$ 81.542,64	\$ 82.479,28	
Cat. B	Básico	\$ 66.252,12	\$ 66.252,12	\$ 71.552,29	\$ 76.189,94	\$ 79.502,54	
	Voluntario Empresa	\$ 8.503,53	\$ 8.503,53	\$ 9.183,81	\$ 9.779,06	\$ 10.204,24	
	SUB-TOTAL	\$ 74.755,65	\$ 74.755,65	\$ 80.736,10	\$ 85.969,00	\$ 89.706,78	
	Asignación No Remunerativa	\$ -	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	\$ -	
	Asig. Extraordinaria No Rem.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	TOTAL	\$ 74.755,65	\$ 77.255,65	\$ 83.236,10	\$ 88.469,00	\$ 89.706,78	
Cat. C	Básico	\$ 72.275,04	\$ 72.275,04	\$ 78.057,04	\$ 83.116,30	\$ 86.730,05	
	Voluntario Empresa	\$ 8.503,53	\$ 8.503,53	\$ 9.183,81	\$ 9.779,06	\$ 10.204,24	
	SUB-TOTAL	\$ 80.778,57	\$ 80.778,57	\$ 87.240,85	\$ 92.895,36	\$ 96.934,29	
	Asignación No Remunerativa	\$ -	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	\$ -	
	Asig. Extraordinaria No Rem.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	TOTAL	\$ 80.778,57	\$ 83.278,57	\$ 89.740,85	\$ 95.395,36	\$ 96.934,29	
Cat. D	Básico	\$ 78.297,96	\$ 78.297,96	\$ 84.561,80	\$ 90.042,65	\$ 93.957,55	
	Voluntario Empresa	\$ 8.503,53	\$ 8.503,53	\$ 9.183,81	\$ 9.779,06	\$ 10.204,24	
	SUB-TOTAL	\$ 86.801,49	\$ 86.801,49	\$ 93.745,61	\$ 99.821,71	\$ 104.161,79	
	Asignación No Remunerativa	\$ -	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	\$ -	
	Asig. Extraordinaria No Rem.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	TOTAL	\$ 86.801,49	\$ 89.301,49	\$ 96.245,61	\$ 102.321,71	\$ 104.161,79	
	Básico	\$ 84.320,88	\$ 84.320,88	\$ 91.066,55	\$ 96.969,01	\$ 101.185,06	
	Voluntario Empresa	\$ 8.503,53	\$ 8.503,53	\$ 9.183,81	\$ 9.779,06	\$ 10.204,24	
	SUB-TOTAL	\$ 92.824,41	\$ 92.824,41	\$ 100.250,36	\$ 106.748,07	\$ 111.389,30	

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

A
Alcid

HUGO D. GARCIA
Secretario
SMATA SECC. NUVAN

RE-2022-122847829-APN-DCD#MT

2
PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Cat. E	Asignación No Remunerativa	\$ -	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	\$ -
	Asig. Extraordinaria No Rem.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	TOTAL	\$ 92.824,41	\$ 95.324,41	\$ 102.750,36	\$ 109.248,07	\$ 111.389,30

TERCERO: las partes llegan al siguiente acuerdo:

- Para las remuneraciones del mes de marzo de 2021, se corregirá el desfasaje habido entre la pauta salarial acordada para el año 2020 (27.23%) y la acumulación del índice de precios al consumidor (IPC) (36.1%), lo que arroja una diferencia del 6.97%, que se aplica a todas las categorías, con carácter remunerativo.
- En la grilla se informan las remuneraciones del mes de marzo de 2021, con la inclusión del incremento del 6.97%, con la denominación MAR.21- Aj.
- Las remuneraciones del mes de marzo de 2021, se abonaron con la escala salarial del mes de febrero de 2021, abonándose luego el ajuste en forma retroactiva, con el sueldo del mes de abril de 2021.

CUARTO: las partes también acuerdan para el año 2021, el pago de lo siguiente:

- un incremento salarial teniendo como base los básicos corregidos del mes de marzo de 2021 y del voluntario empresa, para la paritaria correspondiente al año 2021(enero-diciembre), según se detalla a continuación:
 - ✓ para mayo de 2021 y junio de 2021 del 8%
 - ✓ para julio de 2021 y agosto de 2021 del 15%
 - ✓ para septiembre de 2021 del 20%
- de una suma no remunerativa, a modo de bono compensatorio, por única vez e igual para todo el personal comprendido en el escalafón del C.C.T. nro. 1397/14 "E", de \$ 12.500-(pesos doce mil quinientos):
 - ✓ que se abonará en cinco pagos iguales y consecutivos de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) cada uno;
 - ✓ conjuntamente con los salarios de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2021.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ALACID

HUGO D. GARCIA
Secretario Gremial
SMATA SECC. LUJAN

RICARDO SVAGELL
SECRETARIO GENERAL
SMATA SECCIONAL LUJAN

PABLO PAGEZ

SECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y DERECHOS LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RE-2022-122847829-APN-DGD#MT

ESCALA SALARIAL DESDE OCTUBRE de 2021 HASTA FEBRERO de 2022

% sobre mes base		25%	30%	35%	40%+2%=42%	45% +4%=49%
Categorías	Conceptos	OCT.21	NOV.21	DIC.21	ENE.22	FEB.22
Cat. A	Básico	\$ 75.286,50	\$ 78.297,96	\$ 81.309,42	\$ 85.525,46	\$ 89.741,51
	Voluntario Empresa	\$ 10.629,41	\$ 11.054,59	\$ 11.479,77	\$ 12.075,01	\$ 12.670,26
	SUB-TOTAL	\$ 85.915,91	\$ 89.352,55	\$ 92.789,19	\$ 97.600,48	\$ 102.411,77
	Asignación No Remunerativa		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Asignación Extraordinaria No Rem.		\$ -	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
	TOTAL	\$ 85.915,91	\$ 89.352,55	\$ 97.789,19	\$ 102.600,48	\$ 107.411,77
Cat. B	Básico	\$ 82.815,15	\$ 86.127,76	\$ 89.440,36	\$ 94.078,01	\$ 98.715,66
	Voluntario Empresa	\$ 10.629,41	\$ 11.054,59	\$ 11.479,77	\$ 12.075,01	\$ 12.670,26
	SUB-TOTAL	\$ 93.444,56	\$ 97.182,35	\$ 100.920,13	\$ 106.153,02	\$ 111.385,92
	Asignación No Remunerativa		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Asignación Extraordinaria No Rem.		\$ -	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
	TOTAL	\$ 93.444,56	\$ 97.182,35	\$ 105.920,13	\$ 111.153,02	\$ 116.385,92
Cat. C	Básico	\$ 90.343,80	\$ 93.957,55	\$ 97.571,30	\$ 102.630,56	\$ 107.689,81
	Voluntario Empresa	\$ 10.629,41	\$ 11.054,59	\$ 11.479,77	\$ 12.075,01	\$ 12.670,26
	SUB-TOTAL	\$ 100.973,21	\$ 105.012,14	\$ 109.051,07	\$ 114.705,57	\$ 120.360,07
	Asignación No Remunerativa		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Asignación Extraordinaria No Rem.		\$ -	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
	TOTAL	\$ 100.973,21	\$ 105.012,14	\$ 114.051,07	\$ 119.705,57	\$ 125.360,07
Cat. D	Básico	\$ 97.872,45	\$ 101.787,35	\$ 105.702,25	\$ 111.183,10	\$ 116.663,96
	Voluntario Empresa	\$ 10.629,41	\$ 11.054,59	\$ 11.479,77	\$ 12.075,01	\$ 12.670,26
	SUB-TOTAL	\$ 108.501,86	\$ 112.841,94	\$ 117.182,01	\$ 123.258,12	\$ 129.334,22
	Asignación No Remunerativa		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Asignación Extraordinaria No Rem.		\$ -	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
	TOTAL	\$ 108.501,86	\$ 112.841,94	\$ 122.182,01	\$ 128.258,12	\$ 134.334,22
Cat. E	Básico	\$ 105.401,10	\$ 109.617,14	\$ 113.833,19	\$ 119.735,65	\$ 125.638,11
	Voluntario Empresa	\$ 10.629,41	\$ 11.054,59	\$ 11.479,77	\$ 12.075,01	\$ 12.670,26
	SUB-TOTAL	\$ 116.030,51	\$ 120.671,73	\$ 125.312,95	\$ 131.810,66	\$ 138.308,37
	Asignación No Remunerativa		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Asignación Extraordinaria No Rem.		\$ -	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
	TOTAL	\$ 116.030,51	\$ 120.671,73	\$ 130.312,95	\$ 136.810,66	\$ 143.308,37

ADRIAN VALLE
 SUB SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO
 S.M.A.T.A.

SERGIO RIGNANELLI
 SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

A
 ALA

HUGO D. GARCIA
 Secretario Gremial
 SMATA SEC

RE-2022-122847829-APN-DGD#MT

4
 PABLO PAGEZ
 SUBSECRETARIO GREMIAL
 DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

➤ **ESCALA SALARIAL DESDE MARZO de 2022 HASTA AGOSTO de 2022**

% sobre mes base		50% +6%=56%	% sobre Final 21		19%	30%
Categorías	Conceptos	MAR.22	FINAL 21	ABR.22	MAY.22 - JUN.22	JUL.22- AGO.22
Cat. A	Básico	\$ 93.957,55	\$ 88.639,20	\$ 93.957,55	\$ 105.480,65	\$ 115.230,96
	Voluntario Empresa	\$ 13.265,51	\$ 12.514,63	\$ 13.265,51	\$ 14.892,41	\$ 16.269,02
	SUB-TOTAL	\$ 107.223,06	\$ 101.153,83	\$ 107.223,06	\$ 120.373,06	\$ 131.499,98
	Asignación No Remunerativa	\$ -		\$ -	\$ 6.600,00	\$ -
	Asignación Extraordinaria No Rem.	\$ 5.000,00		\$ -	\$ -	\$ -
	TOTAL	\$ 112.223,06	\$ 101.153,83	\$ 107.223,06	\$ 126.973,06	\$ 131.499,98
Cat. B	Básico	\$ 103.353,31	\$ 97.503,12	\$ 103.353,31	\$ 116.028,71	\$ 126.754,06
	Voluntario Empresa	\$ 13.265,51	\$ 12.514,63	\$ 13.265,51	\$ 14.892,41	\$ 16.269,02
	SUB-TOTAL	\$ 116.618,81	\$ 110.017,75	\$ 116.618,81	\$ 130.921,12	\$ 143.023,08
	Asignación No Remunerativa	\$ -		\$ -	\$ 6.600,00	\$ -
	Asignación Extraordinaria No Rem.	\$ 5.000,00		\$ -	\$ -	\$ -
	TOTAL	\$ 121.618,81	\$ 110.017,75	\$ 116.618,81	\$ 137.521,12	\$ 143.023,08
Cat. C	Básico	\$ 112.749,06	\$ 106.367,04	\$ 112.749,06	\$ 126.576,78	\$ 138.277,15
	Voluntario Empresa	\$ 13.265,51	\$ 12.514,63	\$ 13.265,51	\$ 14.892,41	\$ 16.269,02
	SUB-TOTAL	\$ 126.014,57	\$ 118.881,67	\$ 126.014,57	\$ 141.469,19	\$ 154.546,17
	Asignación No Remunerativa	\$ -		\$ -	\$ 6.600,00	\$ -
	Asignación Extraordinaria No Rem.	\$ 5.000,00		\$ -	\$ -	\$ -
	TOTAL	\$ 131.014,57	\$ 118.881,67	\$ 126.014,57	\$ 148.069,19	\$ 154.546,17
Cat. D	Básico	\$ 122.144,82	\$ 115.230,96	\$ 122.144,82	\$ 137.124,84	\$ 149.800,25
	Voluntario Empresa	\$ 13.265,51	\$ 12.514,63	\$ 13.265,51	\$ 14.892,41	\$ 16.269,02
	SUB-TOTAL	\$ 135.410,32	\$ 127.745,59	\$ 135.410,32	\$ 152.017,25	\$ 166.069,27
	Asignación No Remunerativa	\$ -		\$ -	\$ 6.600,00	\$ -
	Asignación Extraordinaria No Rem.	\$ 5.000,00		\$ -	\$ -	\$ -
	TOTAL	\$ 140.410,32	\$ 127.745,59	\$ 135.410,32	\$ 158.617,25	\$ 166.069,27
Cat. E	Básico	\$ 131.540,57	\$ 124.094,88	\$ 131.540,57	\$ 147.672,91	\$ 161.323,34
	Voluntario Empresa	\$ 13.265,51	\$ 12.514,63	\$ 13.265,51	\$ 14.892,41	\$ 16.269,02
	SUB-TOTAL	\$ 144.806,08	\$ 136.609,51	\$ 144.806,08	\$ 162.565,32	\$ 177.592,36
	Asignación No Remunerativa	\$ -		\$ -	\$ 6.600,00	\$ -
	Asignación Extraordinaria No Rem.	\$ 5.000,00		\$ -	\$ -	\$ -
	TOTAL	\$ 149.806,08	\$ 136.609,51	\$ 144.806,08	\$ 169.165,32	\$ 177.592,36

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

HUGO MARTIN BUGA
APODERADO
CONSEJO S.A.

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ALACED

HUGO MARTIN BUGA
Secretario General
SMATA SECC. LUJAN

RICARDO SVAGELL
SECRETARIO GENERAL
SMATA SECCIONAL LUJAN

RE-2022-122847829-APN-DGD#MT

➤ **ESCALA SALARIAL DESDE SEPTIEMBRE de 2022 HASTA MARZO de 2023**

% sobre Final 21		40%	50%	57%	63%	60%+10%=70%
Categorías	Conceptos	SEP.22- OCT.22- NOV.22	DIC.22	ENE.23	FEB.23	MAR.23
Cat. A	Básico	\$ 124.094,88	\$ 132.958,80	\$ 139.163,54	\$ 144.481,90	\$ 150.686,64
	Voluntario Empresa	\$ 17.520,48	\$ 18.771,95	\$ 19.647,97	\$ 20.398,85	\$ 21.274,87
	SUB-TOTAL	\$ 141.615,36	\$ 151.730,75	\$ 158.811,51	\$ 164.880,74	\$ 171.961,51
	Asignación No Remunerativa					
	Asignación Extraordinaria No Rem.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	TOTAL	\$ 141.615,36	\$ 151.730,75	\$ 158.811,51	\$ 164.880,74	\$ 171.961,51
Cat. B	Básico	\$ 136.504,37	\$ 146.254,68	\$ 153.079,90	\$ 158.930,09	\$ 165.755,30
	Voluntario Empresa	\$ 17.520,48	\$ 18.771,95	\$ 19.647,97	\$ 20.398,85	\$ 21.274,87
	SUB-TOTAL	\$ 154.024,85	\$ 165.026,63	\$ 172.727,87	\$ 179.328,93	\$ 187.030,18
	Asignación No Remunerativa					
	Asignación Extraordinaria No Rem.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	TOTAL	\$ 154.024,85	\$ 165.026,63	\$ 172.727,87	\$ 179.328,93	\$ 187.030,18
Cat. C	Básico	\$ 148.913,86	\$ 159.550,56	\$ 166.996,25	\$ 173.378,28	\$ 180.823,97
	Voluntario Empresa	\$ 17.520,48	\$ 18.771,95	\$ 19.647,97	\$ 20.398,85	\$ 21.274,87
	SUB-TOTAL	\$ 166.434,34	\$ 178.322,51	\$ 186.644,22	\$ 193.777,12	\$ 202.098,84
	Asignación No Remunerativa					
	Asignación Extraordinaria No Rem.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	TOTAL	\$ 166.434,34	\$ 178.322,51	\$ 186.644,22	\$ 193.777,12	\$ 202.098,84
Cat. D	Básico	\$ 161.323,34	\$ 172.846,44	\$ 180.912,61	\$ 187.826,46	\$ 195.892,63
	Voluntario Empresa	\$ 17.520,48	\$ 18.771,95	\$ 19.647,97	\$ 20.398,85	\$ 21.274,87
	SUB-TOTAL	\$ 178.843,83	\$ 191.618,39	\$ 200.560,58	\$ 208.225,31	\$ 217.167,50
	Asignación No Remunerativa					
	Asignación Extraordinaria No Rem.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	TOTAL	\$ 178.843,83	\$ 191.618,39	\$ 200.560,58	\$ 208.225,31	\$ 217.167,50
Cat. E	Básico	\$ 173.732,83	\$ 186.142,32	\$ 194.828,96	\$ 202.274,65	\$ 210.961,30
	Voluntario Empresa	\$ 17.520,48	\$ 18.771,95	\$ 19.647,97	\$ 20.398,85	\$ 21.274,87
	SUB-TOTAL	\$ 191.253,31	\$ 204.914,27	\$ 214.476,93	\$ 222.673,50	\$ 232.236,17
	Asignación No Remunerativa					
	Asignación Extraordinaria No Rem.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	TOTAL	\$ 191.253,31	\$ 204.914,27	\$ 214.476,93	\$ 222.673,50	\$ 232.236,17

ADRIAN VALLE
 SUB SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
 SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

★
 Alcalde

HUGO D. GARCIA
 Secretario Gremial
 SMATA SECC. LUJAN
 PABLO PAGEZ
 SUBSECRETARIO DE
 DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

QUINTO: las partes acuerdan un incremento salarial teniendo como base los básicos y el voluntario empresa, del mes de abril de 2021. Estos incrementos serán considerados por las partes, como incrementos abarcativos del período salarial enero 2021- diciembre 2021 y absorben hasta su concurrencia los incrementos determinados en el punto **CUARTO**. A continuación, se detallan los mismos:

- ✓ para octubre de 2021 el 25%, que se abona en forma retroactiva con el mes de noviembre de 2021
- ✓ para noviembre de 2021 el 30%
- ✓ para diciembre de 2021 el 35%
- ✓ para enero de 2022 el 40%
- ✓ para febrero de 2022 el 45%
- ✓ para marzo de 2022 el 50%.

SEXTO: las partes establecen, a cuenta de las negociaciones salariales del período 2022, un incremento salarial remunerativo del 2% en enero 2022 (base abril 2021), un 4% remunerativo (total no acumulativo) para febrero 2022 (base abril 2021) y un 6% remunerativo (total no acumulativo) para marzo 22 (base abril 2021); este punto será considerado a cuenta de la negociación paritaria 2022 y será incorporado al escalafón convenio 1397/14 "E" y en el Voluntario empresa.

SÉPTIMO: este acuerdo comprende el pago de una suma adicional no remunerativa, a modo de bono compensatorio, por única vez e igual para todo el personal del convenio nro. 1397/14 "E", de \$ 20.000- (Pesos veinte mil), que se abonará en cuatro pagos iguales y consecutivos de pesos cinco mil (\$5.000-) cada uno; conjuntamente con los salarios de los meses de diciembre 2021, enero, febrero y marzo 2022.

OCTAVO: se realiza una nueva negociación luego de este último acuerdo que abarcó todo el año 2021 y culminó en marzo de 2022. El sueldo de marzo de 2022 tanto el Básico como el Voluntario empresa, incluían dos componentes, uno que correspondía al incremento salarial imputable al período enero /diciembre 2021 y otro que consistía en un 6% de incremento a cuenta de la negociación salarial para el período 2022.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Alaid

HUGO B. GARCIA
Secretario Gremial
SMATA SECC. LUJAN

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RICARDO SVAGELL
SECRETARIO GENERAL
SMATA SECCIONAL LUJAN

RE-2022-122847829-APN-DGD#MT

De tal modo que para establecer el importe que sería base de la nueva negociación fue necesario desagregar del sueldo del mes de marzo de 2022 ese 6% a cuenta del 2022, dividiéndolo por 1.06 que en la grilla se lo denomina con FINAL21.

NOVENO: los incrementos salariales resultantes de la negociación, se aplican sobre FINAL 21 y son los siguientes:

- ✓ 19% para los meses de mayo y junio de 2022
- ✓ 30% para los meses de julio y agosto de 2022
- ✓ 40% para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022

- ✓ 50 % para el mes de diciembre de 2022
- ✓ 57% para el mes de enero de 2023
- ✓ 63% para el mes de febrero de 2023
- ✓ 70% para el mes de marzo de 2023

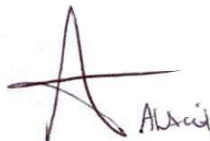
DECIMO: debido a que durante las negociaciones se publicaron índices de IPC, superiores a lo esperado, se tuvo que reforzar la propuesta salarial de los meses de mayo y junio de 2022 con una Asignación no remunerativo de \$ 6.600- en cada uno de los meses.

UNDEDIMO: el incremento del 70% aplicado sobre FINAL 21, que se otorga para el mes de marzo de 2023, se imputa de la siguiente manera:

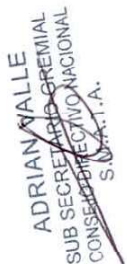
- al período enero-diciembre de 2022, el 60% del incremento sobre el FINAL 21
 - a cuenta de la negociación salarial del año 2023, el incremento del 10% restante, siempre y cuando la inflación no supere el 60% considerado a priori para el año 2022 y si lo superase se imputará a partir de la exacta concurrencia, resolviéndose las eventuales diferencias de modo tal que el incremento que en definitiva se tiene en cuenta para el período enero-diciembre de 2022, no sea inferior a la inflación habida en el mismo lapso, teniendo en cuenta los incrementos salariales previstos hasta el mes de marzo de 2023.
- La propuesta se complementa con una revisión acordada para el mes de noviembre de 2022, con el fin de evaluar si fuese necesario las correcciones pertinentes que permitan mantener la vigencia y el poder adquisitivo de las remuneraciones.

Adjuntamos listado de la totalidad de los trabajadores, conteniendo nombre y apellido, número de documento y CUIL, antigüedad y categoría laboral.


SERGIO RIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


Albair


HUGO D. GARZO
Secretario Gremial
S.M.A.T.A.
PABLO PÁGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ADRIAN WALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

8

RE-2022-122847829-APN-DGD#MT

CONSIDERACIONES FINALES: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.


Pablo Martín Buela
APODERADO
CONSER SA

Parte Sindical


Parte Patronal


RICARDO SVAGELL
SECRETARIO GENERAL
SMATA SECCIONAL LUJAN


HUGO B. GARCIA
Secretario Gremial
SMATA SECC. LUJAN


ALAcid


SERGIO FIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 520-23 Acu 652-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.